Organización Mundial de la Salud

77.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Punto 13.2 del orden del día provisional

A77/8
8 de abril de 2024

Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)

Informe del Director General

1. Este documento se presenta en respuesta a la resolución WHA61.2 (2008), así como a la decisión WHA71(15) (2018), en las que la Asamblea de la Salud pidió al Director General que «presente cada año a la Asamblea de la Salud un único informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), que contenga la información proporcionada por los Estados Partes y detalles de las actividades de la Secretaría, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 54 del Reglamento Sanitario Internacional (2005)».

CENTROS NACIONALES DE ENLACE PARA EL RSI

2. La Secretaría siguió facilitando una comunicación permanente entre los Centros Nacionales de Enlace para el RSI y los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI. En 2023, el 50% (99) de los Centros de Enlace actualizaron su información de contacto. Al 31 de diciembre de 2023, el Sitio de Información sobre Eventos destinado a los Centros Nacionales de Enlace para el RSI contaba con 1067 usuarios designados por los países, de los cuales 221 eran cuentas nuevas. En consecuencia, el número total de usuarios del Sitio de Información sobre Eventos aumentó a 1810 organizaciones intergubernamentales y miembros del personal de la OMS.

3. En 2023, las oficinas regionales de la OMS siguieron apoyando la capacitación y el intercambio de experiencias entre los Centros Nacionales de Enlace para el RSI en sus respectivas regiones. Por ejemplo, se llevó a cabo el primer ejercicio anual de Práctica Regional de Asia Sudoriental sobre Comunicación de Eventos del RSI relativos a Todos los Peligros con el fin de poner a prueba la capacidad de comunicación de eventos de los Centros de Enlace, facilitar el aprendizaje y catalizar el mejoramiento continuo. En la Región de África, se prestó apoyo a Mauricio y Sudán del Sur recibieron apoyo para realizar actividades de capacitación e incorporación para el personal de sus Centros de Enlace.

NOTIFICACIÓN DE EVENTOS, EVALUACIÓN DE RIESGOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA OMS

4. La Secretaría recibe y recaba información sobre eventos de salud pública de posible importancia internacional por conducto de diversas fuentes. La Secretaría solicita sistemáticamente la verificación de la información sobre los eventos detectados a través de fuentes oficiosas de los Estados Partes, con arreglo al artículo 10 del Reglamento. En 2023 se siguieron observando retrasos de los Estados Partes en relación con la notificación y verificación requeridas en virtud de los artículos 6 y 10.

5. En 2023, la Secretaría publicó en el Sitio de Información sobre Eventos 87 actualizaciones sobre eventos relacionadas con 47 eventos de salud pública específicos de países. La mayoría de esas

actualizaciones guardaban relación con la gripe causada por el virus de la gripe aviar o animal identificado (29), el sarampión (7), la enfermedad por el virus de Marburgo (6) y el cólera (4). Además, en dicho Sitio se publicaron 44 anuncios relacionados principalmente con medidas sanitarias adicionales en respuesta a eventos en varios países, incluidos la enfermedad por coronavirus (COVID-19) (10), las alertas sobre productos médicos (8), los poliovirus (7), la viruela símica (6) y el dengue (4).

6. Se proporcionaron más actualizaciones epidemiológicas detalladas por medio de informes de situación sobre la COVID-19 (39 actualizaciones), viruela símica (19 informes de situación) y un brote de cólera en varios países (nueve informes de situación). Asimismo, en 2023, la Secretaría publicó, como partes sobre brotes epidémicos,[1] 67 actualizaciones sobre eventos nuevos y en curso que abarcaban 51 eventos en 39 países y 7 eventos concernientes a varios países.

COMITÉS DEL RSI

Comités de emergencias

7. En relación con los eventos en curso, y en el contexto de la transmisión y propagación internacional del poliovirus, el Comité de Emergencias del RSI siguió reuniéndose trimestralmente. Después de la 38.ª reunión del Comité, celebrada el 20 de marzo de 2024, el Director General, con el asesoramiento del Comité, mantuvo el estado de emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió recomendaciones temporales revisadas.

8. En 2023, el Comité de Emergencias del RSI para la COVID-19 se reunió por partida doble. Tras la 15.ª reunión de ese Comité, celebrada el 4 de mayo de 2023, el Director General, con el asesoramiento del Comité, determinó que la pandemia de COVID-19 ya no constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y emitió recomendaciones temporales revisadas.[2] En sus deliberaciones, el Comité sugirió que el Director General considerara la posibilidad de convocar un comité de examen del RSI para que prestara asesoramiento sobre las recomendaciones permanentes relativas a los riesgos a largo plazo que plantea el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo de tipo 2, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta frente a la COVID-19, 2023-2025.[3]

9. En 2023, el Comité de Emergencias del RSI sobre el brote de viruela símica en varios países se reunió por partida doble. Después de la quinta reunión de este Comité, celebrada el 10 de mayo de 2023, el Director General determinó que el evento ya no constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió recomendaciones provisionales revisadas. En sus deliberaciones, el Comité señaló que las recomendaciones permanentes serían ahora un instrumento más apropiado para gestionar los riesgos para la salud pública inmediatos, como así también a corto y largo plazo, planteados por la viruela símica.

[1] Véase https://www.who.int/es/emergencies/disease-outbreak-news (consultado el 5 de abril de 2024).

[2] Véase https://www.who.int/es/news/item/05-05-2023-statement-on-the-fifteenth-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-coronavirus-disease-(covid-19)-pandemic. Declaración acerca de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) sobre la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (consultado el 28 de febrero de 2024).

[3] Véase https://www.who.int/publications/i/item/WHO-WHE-SPP-2023.1 From emergency response to long-term COVID-19 disease management: sustaining gains made during the COVID-19 pandemic (consultado el 29 de febrero de 2024).

Comités de examen

10. El Comité de Examen sobre las Enmiendas al Reglamento llevó a cabo sus actividades del 6 de octubre de 2022 al 15 de enero de 2023. El 6 de febrero de 2023, de conformidad con la decisión WHA75(9) (2022), el Director General transmitió el informe final de este Comité al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005).[1]

11. El Comité de Examen sobre las Recomendaciones Permanentes en relación con la COVID-19 se reunió entre el 27 de julio y el 2 de agosto de 2023.[2] El 9 de agosto de 2023, el Director General emitió las correspondientes recomendaciones permanentes, con el fin de ayudar a los Estados Partes a hacer frente al riesgo planteado por la COVID-19 durante la transición, de la respuesta a una emergencia de salud pública de importancia internacional, a su gestión en el marco de programas más amplios de prevención y control de enfermedades. Estas recomendaciones permanentes están en vigor para todos los Estados Partes hasta el 30 de abril de 2025. Por el presente documento, las recomendaciones se someten a la consideración de la Asamblea de la Salud.[3]

12. El Comité de Examen sobre las Recomendaciones Permanentes acerca de la Viruela Símica se reunió entre el 27 de julio y el 7 de agosto de 2023.[4] El 21 de agosto, el Director General emitió recomendaciones permanentes basadas en principios y pruebas científicas, que consideró necesarias y apropiadas para ayudar a los Estados Partes a hacer frente al riesgo planteado por la viruela símica. Estas recomendaciones permanentes están en vigor para todos los Estados Partes hasta el 20 de agosto de 2024, y por el presente documento se someten a la consideración de la Asamblea de la Salud.[5]

CAPACIDADES DE SALUD PÚBLICA PARA LA APLICACIÓN DEL RSI

13. En 2023, la Secretaría siguió facilitando a los Estados Partes el instrumento para la presentación de informes anuales de autoevaluación, en un formato electrónico que posibilita la presentación de esos informes en línea. En el ciclo de presentación de informes correspondiente a 2023, presentaron su informe 194 Estados Partes del total de 196, es decir, se logró un porcentaje del 99%, el más alto desde 2010. Además, en el proceso participó el 76% de los sectores, un porcentaje seis puntos más alto que en 2022. Los datos actualizados correspondientes al ciclo de 2023 están disponibles en el Portal electrónico de la OMS para la presentación de informes anuales de autoevaluación de los Estados Partes.[6]

14. Las oficinas regionales siguieron ayudando a los Estados Partes a fortalecer sus capacidades de salud pública para aplicar el Reglamento, de conformidad con el marco de seguimiento y evaluación del RSI de la OMS.

15. En la Región de África, todos los países presentaron por séptimo año consecutivo su informe anual de autoevaluación de los Estados Partes en el RSI. En 2023 se prestó asistencia a 19 países en la realización de 20 evaluaciones externas conjuntas; a 14 países en la realización de exámenes posteriores a la acción relativos al sarampión, la enfermedad por el virus del Ébola, la enfermedad por el virus de Marburgo y los brotes de COVID-19; a cinco países en la finalización de los exámenes paralelos a la

[1] Documento A/WGIHR/2/5.

[2] Véase el documento A77/8 Add.1.

[3] Véase el documento A77/8 Add.2.

[4] Véase el documento A77/8 Add.3.

[5] Véase el documento A77/8 Add.4.

[6] Véase la plataforma e-SPAR en https://extranet.who.int/e-spar/ (consultado el 28 de febrero de 2024).

acción relacionados con la COVID-19, el cólera y las crisis nutricionales y humanitarias; y a 12 países en la realización de 13 simulacros destinados a poner a prueba la funcionalidad de sus capacidades y su disposición operativa ante emergencias sanitarias. En noviembre de ese año se celebró la primera Conferencia Parlamentaria Africana entre la OMS y la Unión Interparlamentaria sobre el fortalecimiento de la preparación para la seguridad sanitaria.[1] Por último, en colaboración con la Secretaría de la Sede, la Región de África impartió formación de formadores regionales sobre el Reglamento a 25 expertos de siete países, con miras a fortalecer las capacidades nacionales de preparación y respuesta ante emergencias.

16. Por lo que respecta a la Región de las Américas, en mayo de 2023 se celebró una reunión en Jamaica, a petición de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el objetivo de analizar si deberían adaptarse a estos países los 35 indicadores de las 15 capacidades básicas incluidas actualmente en el informe anual de autoevaluación de los Estados Partes en el RSI. En agosto del mismo año tuvo lugar en El Salvador una reunión subregional para Centroamérica, Cuba y la República Dominicana acerca de la capacidad de notificación sobre enfermedades zoonóticas de los Estados Partes en dicho informe anual de autoevaluación. Además, en el contexto de los Juegos Panamericanos Santiago 2023 se llevó a cabo el primer simulacro regional en las Américas para garantizar la seguridad y el bienestar de los deportistas, espectadores y residentes.

17. En la Región del Mediterráneo Oriental, todos los Estados Partes presentaron datos de sus autoevaluaciones para la presentación anual de informes correspondientes a 2023 y se realizaron exámenes posteriores a la acción en Qatar, el Sudán, la Arabia Saudita y el Pakistán. En Bahrein y Somalia se realizaron ejercicios teóricos y simulacros para poner a prueba las capacidades prescritas por el Reglamento. La República Árabe Siria y el Yemen llevaron a cabo sus primeras evaluaciones externas conjuntas y elaboraron sus planes de acción nacionales de seguridad sanitaria. El Iraq y el Pakistán realizaron una segunda ronda de evaluaciones externas conjuntas y, en diciembre de 2023, el Pakistán comenzó a revisar y actualizar su Plan de Acción Nacional.

18. En 2023, las Regiones de Europa y Asia Sudoriental siguieron promoviendo la creación de capacidad en materia de comunicación de riesgos, participación comunitaria y gestión de infodemias.[2]

19. En la Región del Pacífico Occidental se prestó asistencia técnica a los Estados Partes para ayudarlos a realizar exámenes paralelos a la acción relacionados con la respuesta a la COVID-19, en particular en Brunei Darussalam, Filipinas, Malasia y Papua Nueva Guinea. Se celebró una reunión subregional para los países insulares del Pacífico, con miras a fortalecer las capacidades de los Centros Nacionales de Enlace para el RSI y el marco de seguimiento y evaluación del RSI. En 2023 se organizaron sesiones técnicas para ayudar a los Estados Partes en la preparación y la realización de evaluaciones externas conjuntas voluntarias, y Mongolia y Samoa finalizaron estas evaluaciones. Las necesidades y prioridades identificadas en estas evaluaciones se utilizan en los países para elaborar planes de acción nacionales de seguridad sanitaria, guiados por el nuevo Marco de Acción para la Seguridad Sanitaria de Asia y el Pacífico aprobado por la 74.ª reunión del Comité Regional para el Pacífico Occidental.

PUNTOS DE ENTRADA

20. En 2023, la Secretaría siguió prestando apoyo técnico y para crear capacidad en relación con las capacidades en los puntos de entrada para la preparación, la disposición operativa y la respuesta ante

[1] Véase https://odage.ch/wp-content/uploads/2022/08/faq-avocats-etrangers-a-geneve-2022-08-24.pdf (consultado el 13 de marzo de 2024)

[2] Véase https://www.who.int/nepal/news/detail/11-05-2023-regional-workshop-to-strengthen-risk-communication-and-community-engagement-held (consultado el 11 de marzo de 2024).

emergencias sanitarias. Las oficinas regionales de la OMS para Asia Sudoriental y Europa organizaron conjuntamente con la Sede cinco reuniones regionales y subregionales de capacitación con el fin de evaluar las capacidades y mejorar la colaboración transfronteriza. Además, se realizaron ocho evaluaciones nacionales y se impartieron cursos de formación en seis regiones, centrados en la inspección de embarcaciones, así como en las evaluaciones y la planificación de contingencia en los puntos de entrada.

21. Desde 2007, de un total de 152 Estados Partes ribereños y cuatro Estados Partes sin litoral con puertos interiores, 113 han enviado a la OMS la lista de puertos autorizados a expedir certificados de sanidad a bordo según lo exige el Reglamento. Actualmente hay 193 puertos autorizados.

22. La Secretaría siguió trabajando para fomentar la colaboración a través del Grupo de Acción Conjunta, en el que participan ocho organizaciones y federaciones internacionales de transporte.

MEDIDAS SANITARIAS ADICIONALES

23. Durante el primer semestre de 2023, la Secretaría siguió haciendo un seguimiento de la aplicación de las medidas sanitarias adicionales relativas a la COVID-19 por los Estados Partes. De conformidad con el artículo 43 del Reglamento, la Secretaría transmitió información sobre estas medidas a todos los Estados Partes, en el marco de cuatro actualizaciones publicadas en la plataforma segura del Sitio de Información sobre Eventos. Las medidas incluían pruebas de detección y requisitos de vacunación concernientes a la COVID-19. Al 2 de agosto de 2023,[1] siete países exigían pruebas diagnósticas a todos los pasajeros antes o en el momento de la llegada, y 28 países exigían esas pruebas a los viajeros no vacunados.

ESTADOS PARTES EN RIESGO DE TRANSMISIÓN DE LA FIEBRE AMARILLA Y REQUISITOS Y RECOMENDACIONES DE VACUNACIÓN POR PAÍS

24. La información sobre los requisitos de los Estados Partes relativos a la vacunación contra la fiebre amarilla se recopilan anualmente mediante una encuesta enviada por la Secretaría a todos los Estados Partes. La Secretaría publica las recomendaciones de la OMS a los viajeros internacionales en lo que respecta a la vacunación contra la fiebre amarilla y la poliomielitis y la profilaxis del paludismo. La información se difunde tradicionalmente por medio de la publicación International *Travel and Health.*[2]

25. En 2023 respondieron a la encuesta 149 Estados Partes, que abarcan 37 territorios de Estados Partes. Según los resultados, 117 Estados Partes y sus territorios exigen actualmente un certificado de vacunación contra la fiebre amarilla a todos los viajeros entrantes o a subgrupos específicos de viajeros. En 2023, 42 Estados Partes, que abarcan 16 territorios de Estados Partes, confirmaron que los certificados internacionales de vacunación contra la fiebre amarilla con vacunas aprobadas por la OMS se aceptan actualmente como válidos durante toda la vida de la persona vacunada, de conformidad con el anexo 7 del Reglamento, en su versión modificada.[3]

[1] Desde la finalización de las Recomendaciones Temporales del RSI relativas a la COVID-19, el 4 de agosto de 2023, no se han publicado más actualizaciones en el Sitio de Información sobre Eventos destinado a los Centros Nacionales de Enlace para el RSI.

[2] Véanse las páginas https://www.who.int/health-topics/travel-and-health y https://www.who.int/publications/i/item/9789241580472 (consultado el 9 de febrero de 2024).

[3] Véase la resolución WHA67.13 (2014) sobre la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005).

CONCLUSIÓN

26. En 2023 continuaron las deliberaciones sobre las enmiendas al Reglamento, de conformidad con sus disposiciones pertinentes y con las decisiones EB150(3) (2022) y WHA75(9).

27. Las enmiendas de los artículos 55, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento, adoptadas por la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud en virtud de la resolución WHA75.12 (2022), entrarán en vigor el 31 de mayo de 2024. Según se comunicó a todos los Estados Partes, Eslovaquia, Nueva Zelandia, el Reino de los Países Bajos y la República Islámica del Irán notificaron al Director General su rechazo a las modificaciones mencionadas.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

28. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del presente informe, examine las recomendaciones permanentes relativas a la COVID-19 y la viruela símica que figuran en los documentos A77/8 Add.2 y A77/8 Add.4, de conformidad con el artículo 53 *g*) del Reglamento, y proporcione orientación en relación con la siguiente pregunta:

- ¿Cómo pueden los Estados Miembros de la OMS seguir fortaleciendo la aplicación del Reglamento, incluso mientras se espera la entrada en vigor de las enmiendas del Reglamento que podría adoptar esta Asamblea de la Salud?

= = =